



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 166-2022

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 9:

Solicitud de renovación de Carnet Aeroportuario (Carnet Único), mediante oficio CIAA 055-21 de fecha 30 de junio de 2022, del Director de la Comisión Investigadora de Accidentes de Aviación, General de Brigada Piloto, FARD, Enmanuel Marcelino Souffront Tamayo, y de los señores Miguel Isacio Díaz, Coronel Piloto, FARD, Joaquín Bernardo Félix Félix, Joel Rafael Lluberes González y Antonio Cid Correa, Investigadores de la Comisión Investigadora de Accidentes de Aviación (CIAA).

CONSIDERANDO: Que, mediante oficio CIAA 055-21, de fecha 30 de junio de 2022, el Director de la Comisión Investigadora de Accidentes de Aviación, solicitó la renovación de su Carnet Aeroportuario (Carnet Único), y el de los señores Miguel Isacio Díaz, Coronel Piloto, FARD, Joaquín Bernardo Félix Félix, Joel Rafael Lluberes González y Antonio Cid Correa, Investigadores de la Comisión Investigadora de Accidentes de Aviación (CIAA).

CONSIDERANDO: Que el Carnet Aeroportuario (Carnet Único) Núm.171, expedido a favor del señor **Enmanuel Marcelino Souffront Tamayo**, Director de la Comisión Investigadora de Accidentes de Aviación, alcanzará su vencimiento en fecha 31 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO: Que el Carnet Aeroportuario (Carnet Único) Núm.46, expedido a favor del señor **Miguel Isacio Díaz**, Investigador de la Comisión Investigadora de Accidentes de Aviación (CIAA), alcanzará su vencimiento en fecha 30 de julio de 2022.

CONSIDERANDO: Que el Carnet Aeroportuario (Carnet Único) Núm.172, expedido a favor del señor **Joaquín Bernardo Félix Félix**, Investigador de la Comisión Investigadora de Accidentes de Aviación (CIAA), alcanzará su vencimiento en fecha 30 de julio de 2022.

CONSIDERANDO: Que el Carnet Aeroportuario (Carnet Único) Núm.173, expedido a favor del señor **Joel Rafael Lluberes González**, Investigador de la Comisión Investigadora de Accidentes de Aviación (CIAA), alcanzará su vencimiento en fecha 30 de julio de 2022.

CONSIDERANDO: Que el Carnet Aeroportuario (Carnet Único) Núm.47, expedido a favor del señor **Antonio Cid Correa**, Investigador de la Comisión Investigadora de Accidentes de Aviación (CIAA), alcanzará su vencimiento en fecha 30 de julio de 2022.

VISTO el Protocolo de Entendimiento Interinstitucional entre el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), la Junta de Aviación Civil (JAC), el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), el Departamento Aeroportuario (DA) y las Administraciones Generales de los Aeropuertos Internacionales, Concesionados y Privados para la expedición de un Carnet Único para los Inspectores y el personal que en función de sus responsabilidades deben poseer un carnet de esta Naturaleza.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

Resolución 166-2022
de fecha 13 de julio de 2022
Página 2 de 2

VISTO el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), octava edición, septiembre 2021.

VISTA la Resolución 106-2015, de fecha 26 de junio de 2015, emitida por la Junta de Aviación Civil, que aprueba la enmienda al Protocolo de Entendimiento Interinstitucional entre el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), la Junta de Aviación Civil (JAC), el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), el Departamento Aeroportuario (DA) y las Administraciones Generales de los Aeropuertos Internacionales, Concesionados y Privados para la expedición de un Carnet Único para los Inspectores y el personal que en función de sus responsabilidades deben poseer un carnet de esta Naturaleza.

VISTA la Resolución 73-2021, de fecha 13 de abril de 2021, emitida por la Junta de Aviación Civil, que aprueba la modificación del Carnet Aeroportuario (Carnet Único) de acceso sin restricción y en cualquier momento a todas las instalaciones y servicios aeronáuticos y aeroportuarios dominicanos, en cuanto al cambio de nombre, colores y diseño.

VISTA la Resolución 312-2021, de fecha 22 de diciembre de 2021, emitida por la Junta de Aviación Civil, que realiza modificaciones al nuevo formato del Carnet Aeroportuario (Carnet Único).

VISTO el oficio CIAA 055-21, de fecha 30 de junio de 2022, suscrito por el señor Enmanuel Souffront Tamayo, Director de la Comisión Investigadora de Accidentes de Aviación, y sus documentos anexos (Formularios F-DRH-16 completados por los solicitantes, copia de los carnet únicos, copias de las cédulas de identidad y electoral y copias del carnet de la Junta de Aviación Civil).

La Junta de Aviación Civil, tras haber revisado y deliberado sobre la solicitud realizada por el Director de la Comisión Investigadora de Accidentes de Aviación, **DECIDIÓ** mediante

RESOLUCIÓN 166-2022

PRIMERO: Impartir su aprobación a la solicitud de renovación de Carnet Aeroportuario (Carnet Único) a favor del señor Enmanuel Marcelino Souffront Tamayo, Director de la Comisión Investigadora de Accidentes de Aviación (CIAA), y de los señores Miguel Isacio Díaz, Coronel Piloto, FARD, Joaquín Bernardo Félix Félix, Joel Rafael Llubes González y Antonio Cid Correa, Investigadores de la Comisión Investigadora de Accidentes de Aviación (CIAA).

SEGUNDO: Remitir al Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC) la presente resolución, para los fines correspondientes.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).


Dr. José Ernesto Martí Piantini
Presidente

JEMP/PPP/mam

C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do

